



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°414 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, junio 13, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°082-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 04.06.2024, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Dra. Lucy Emilia Torres Carrera remite Plan de Trabajo Individual del docente Dr. PEÑA HUAMÁN, Roger Hernando correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que es atribución del Director de Departamento Académico distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el artículo 178° numeral 178.4 del citado Estatuto de la UNAC, establece que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el Artículo 187° numeral 187.10 del referido Estatuto de la UNAC, precisa que son atribuciones del Decano proponer al Consejo de Facultad para su aprobación, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico;

Que con Resolución Rectoral N° 432-2022-R.- de fecha 15.06.2022 se otorga, con eficacia anticipada, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con reserva de plaza, al ser designado en cargo público, conservando la categoría y dedicación, al docente nombrado al Dr. PEÑA HUAMÁN, Roger Hernando adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 09 de junio de 2022 y por el periodo que dure su designación en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 055-2024-MINEDU de fecha 27.05.2024, se acepta, con efectividad al 30 de mayo de 2024, las renunciaciones presentadas por los señores ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN y Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, a los cargos de Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 410-2024-CFCC/TR-DS de fecha 12.06.2024 se aprueba la reincorporación con eficacia anticipada al docente principal Dr. Roger Hernando Peña Huamán a la Facultad de Ciencias Contables, al haber concluido su designación en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 03 de junio del 2024.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 17° Eficacia anticipada del acto administrativo señala en el numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, conforme al documento del visto, la Directora (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, remite Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-A del docente Dr. Roger Hernando Peña Huaman debido a que su designación en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete concluyó el 30 de mayo de 2024;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°414 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, junio 13, 2024

realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de junio de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA el PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL PRESENTADO POR EL DOCENTE DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2024-A.**
2. Autorizar al Director del Departamento Académico de la Facultad, que en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los Planes de Trabajo Individual de los docentes del semestre académico 2024-A.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.
4. *Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO